

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.421 · 1986

LEY 10.421

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1986 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.421

LEY 10421

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase a partir del 1 de mayo de 1986 y hasta el 10 de diciembre de 1987, el permiso otorgado a la señora Vicegobernadora por Ley 10.218, de conformidad con lo normado en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia, autorizándola a ausentarse en el referido lapso del territorio de la Provincia y del país, sin necesidad de cumplimentar en cada caso, con dicho requisito.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.421. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).